CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.
Nit.: 900208532-6 Cl. 21 No. 24-37 B. Millán - Tel: 283 8189

INFORME DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUSPERVISOR DEL CONTRATO

I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO		**INFORME No.**	1		
Contrato N° INTER- E.S.E. -001-2025					
Nombre del Supervisor	BRAULIO ACUÑA CASTELLAR				
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL					
Tipo de contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Otro:		
Nombre del contratista			J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S.		
Identificación del contratista			900.709.237-8		
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO QUE TIENE POR OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE URGENCIAS DEL CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.				
Plazo	6/10/2025		6/01/2026		
Numeros de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)		1671	Fechas de C.D.P	29/09/2025	
Número de Registros Presupuestales (R.P.)		1683	Fechas de R.P	3/10/2025	
Valor del contrato	Contrato Inicial	$ 41.867.788			
	Adición 1				
	Adición 2				
	Adición 3				
	Total	$ 41.867.788			
Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato incluida la adición		Fecha de Suspensión	Fecha de reinicio	
6/10/2025	6/01/2026		(dd-MM-	(dd-MM-yyyy)	

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		**Valor**
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 41.867.788
Valor correpondiente a Factura Electronica JCHF-6		$ 20.510.729
Valor Ejecutado del Contrato		$ 20.510.729
Valor por ejecutar		$ 21.357.059
Valor Total del contrato		$ 41.867.788
Porcentaje del Anticipo	%	-
Pago anticipado	%	-
Valor Ejecutado del Contrato		$ 20.510.729
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 20.510.729**
No. Factura o Cuenta de Cobro	No Factura.	JCHF-6

II. Ejecución Contractual

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual

1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y eficacia de acuerdo a las especificaciones generales dadas por la entidad. 2. Poner a disposición el personal requerido para el desarrollo de la interventoria de acuerdo con las condiciones señaladas en la invitación. 3. Deberá analizar el contrato, los Pliegos de Condiciones, los anexos y cualquier otro documento concerniente a la consultoria a intervenir. 4. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones, estipulaciones, características técnicas. 5. Aprobar los cronogramas de actividades presentados por el consultor. 6. Deberá planear las diferentes actividades propias de su labor e identificar los respectivos responsables, teniendo en cuenta que El INTERVENTOR, tendrá presencia permanente durante la ejecución de la consultoria, así como evaluar el personal calificado y los recursos necesarios, establecer un sistema efectivo de comunicación tanto interna como externa con EL SUPERVISOR, o sus representantes, documentar los procedimientos de control, revisión, verificación, validación y elaborar un cronograma de actividades. 7. Establecer controles de tiempo y costos para las diferentes actividades del proyecto, las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. 8. Proponer y/o avalar acciones correctivas y preventivas y verificar su efectividad en solucionar la situación definida como posible causa de afectación al normal desarrollo del contrato. De las actividades de revisión, podrán identificarse causas potenciales de problemas que exijan acciones preventivas para evitar su manifestación. Estas acciones preventivas deberán mostrar su eficiencia a través de un seguimiento adecuado que garantice la calidad de las obras. 9. Controlar las existencias y calidad del servicio prestado por el consultor. 10. Presentar a EL SUPERVISOR informe mensual donde se relacione el avance de la consultoria, de acuerdo a la metodologia establecida. 11. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de avance de la consultoria, verificando la información financiera y los productos de acuerdo a la metodología aprobada por la entidad. 12. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará condiciones distintas a las consignadas en los documentos del proceso. 13. En el caso de requerirse la necesidad de modificaciones al contrato al cual ejerce interventoria, deberá presentar las justificaciones que lo soporten mínimo 30 dias calendarios anteriores a la terminación del contrato, siempre que la necesidad se evidencie. 14. Realizar control de las garantías que amparan el contrato y mantenerlas vigentes. 15. En caso de incumplimiento tazar las multas a lugar y presentarlas a la empresa. 16. Exigir la seguridad social del consultor y de los profesionales utilizados en la consultoria, verificar que cumplan con tal obligación de acuerdo al presupuesto de la consultoria. Deberá tener en cuenta que se realice la vinculación adecuada y el pago de la seguridad social. Igualmente exigir el pago de la seguridad social integral del consultor de acuerdo a la normatividad vigente. 17. Las demás que por ley le correspondan de acuerdo a sus obligaciones y naturaleza de la interventoria que ejerce.

BRAULIO F. ACUÑA CASTELLAR, quien actúa en nombre de la entidad contratante CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato amparado en la poliza CRC-100028017 del 29 de octubre de 2025, segun Factura Electronica JCHF-6 conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada, como también de la acreditación del pago de seguridad social.

